

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 21 de 2023

CLASE DE PROCESO	PERTENENCIA
RADICACIÓN	253863103001-2012-00364-00
DEMANDANTE	MARÍA FLORALBA SALINAS
DEMANDADO	HEREDEROS DE EUDORO SALINAS

Vistas las actuaciones con las que se encuentran las diligencias al Despacho y respecto de las cuales ha de pronunciarse esta servidora, se

RESUELVE:

PRIMERO: Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría¹ se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación, de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del C. G. P.

SEGUNDO: Verificado el contenido del oficio No. 1035 del 31 de octubre de 2022 allegado por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Mesa – C/marca.², se ordena que por Secretaría se dé alcance a lo allí pedido informando que el presente proceso se dio por terminado mediante audiencia efectuada el pasado 29 de julio de 2020 y en la que se negaron las pretensiones de la demanda, decisión que fue confirmada por el H. Tribunal del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil – Familia.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Archivo No. 11 del cuaderno principal del expediente digital.
² Archivos No. 09 y 10 del cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67dd176e16673be6decfe52abc28b3e25d8955ed5108c5269cc52d26861909f8**

Documento generado en 21/02/2023 02:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>